

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00000111

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. Q.IMV.2011.4660 18 de octubre de 2011 la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Negocio Fiduciario denominado **“FIDEICOMISO LASCONDES”**, inscripción realizada bajo el No. 2012.1.13.01031 de 18 de Enero de 2012, en los términos constantes en la escritura pública de constitución celebrada el 29 de octubre del 2009, ante la Notaría Trigésimo Cuarta del cantón Quito, administrado por la compañía UNIFIDA S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos;

QUE, mediante Resolución No. Q.IMV.2012.3429 de 05 de julio de 2012, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de agosto de 2012, se aprobó entre otros aspectos, el cambio de denominación de la compañía UNIFIDA S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. a HOLDUNTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.; y, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2016.2885 de 28 de noviembre de 2016, inscrita en el Registro Mercantil el 3 de enero de 2017, se autorizó entre otros aspectos, el cambio de denominación de la compañía HOLDUNTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. a HEIMDALTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.;

QUE, la compañía HEIMDALTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de Liquidación y Terminación del Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado **“FIDEICOMISO LASCONDES”**, suscrita el 27 de agosto 2024, ante la Notaría Trigésimo Sexta del cantón Quito; y, solicita se proceda con la cancelación de la inscripción del mencionado Fideicomiso en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, conforme certificado emitido por el Servicio de Rentas Internas (SRI), el RUC 1792221714001, correspondiente al **“FIDEICOMISO LASCONDES”**, se cancela el 27 de agosto de 2024 por cese de sus actividades;

QUE, el numeral 1 del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. SCVS-INPAI-2022-00006131 de 23 de agosto de 2022, mediante Informe No. SCVS-IRCVSQ-DRMV.NF.2024.105 de 31 de diciembre de 2024 se emite pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del negocio fiduciario denominado **“FIDEICOMISO LASCONDES”** administrado por la compañía HEIMDALTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo de 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo de 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre de 2020, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre de 2020; Resolución ADM-2023-048- de 01 de diciembre de 2023, publicada en el registro Oficial No. 469 de 03 de enero de 2024; y, Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de 19 de noviembre de 2024;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del Negocio Fiduciario denominado **“FIDEICOMISO LASCONDES”**, administrado por la compañía HEIMDALTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., referido en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Representante Legal de la compañía HEIMDALTRUST, Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la liquidación del Negocio Fiduciario denominado **“FIDEICOMISO LASCONDES”**.

NOTIFÍQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 09 de enero de 2025.

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CS/GHF
Trámite No. 109714-0041-24
Ref. Int.: NF.2025-02